



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 14344/19

Pilar,

31 ENE 2020

Visto:

Las disposiciones del artículo 119° de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, los Convenios celebrados con el Gobierno Provincial y el Gobierno Nacional, a través de los cuales la Comuna recibe fondos para la realización de obras de infraestructura; los ingresos percibidos para el financiamiento de distintos programas tanto provinciales como nacionales, las comunicaciones oficiales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a través del Sistema de Información Municipal Consolidada, el Decreto Provincial 2980/00, los Estados Contables y las Ejecuciones Presupuestarias, el Decreto Municipal N° 01/2020, el expediente N° 4089-14062/19 y;

Considerando:

Que en el marco de lo establecido por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones en los créditos presupuestarios debido a mayores participaciones de la Provincia o de la Nación comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recursos Vigente y que correspondan al ejercicio, así como también las atribuciones del Departamento Ejecutivo en uso de sus facultades:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119° (Último párrafo): "El Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados".

Que resulta procedente crear, ampliar o modificar rubros del Cálculo de Recursos y asimismo incrementar el Presupuesto General de Gastos mediante la creación o ampliación, según corresponda, de Categorías Programáticas y/o Partidas Presupuestarias, de acuerdo al origen y aplicación de los fondos;

Que se procede a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, correspondiente a FONDO COPARTICIPACION EDUCATIVO por un monto de **\$162.265.680,00** (Pesos ciento sesenta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100), según el art. 38 de la Ley de Presupuesto de la Provincia de Bs. As., establece que los recursos afectados a cada Municipio, conforme el porcentaje establecido en dicha Ley, serán destinados a obras de infraestructura educativa. Dicho monto surge tomando como base el crédito vigente presupuestado para el ejercicio 2020 por un importe de **\$ 318.168.000,00** (Pesos trescientos dieciocho millones ciento sesenta y ocho mil con 00/100) Es por ello que se crea un nuevo rubro de Recurso denominado: FONDO DE COPARTICIPACION EDUCATIVO - PLAN DE MEJORAS. Modificación al Cálculo de Recursos N°4.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente a PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS, por un monto de **\$138.162.722,40** (Pesos ciento treinta y ocho millones ciento sesenta y dos mil setecientos veintidós con 40/100); destinados a reducir el déficit habitacional existente en pos de proveer mejores condiciones de vida a aquellos habitantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Modificación al Cálculo de Recursos N°6 y Modificación al Presupuesto de Gasto N°86.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente a TASA DE SERVICIOS E INFR. A PARQUES INDUSTRIAL EJERCICIO ANTERIOR por un monto de **\$6.664,33** (Pesos seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 33/100). MCR N°7, MPG N°128.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente a CENSO ECONOMICO PILAR - UBATEC SA, por un monto de **\$ 242.300,00** (Pesos doscientos cuarenta y dos mil trescientos con 00/100) organizado por la Subsecretaría de Economía e Innovación con el apoyo financiero del CFI y con la cooperación técnica de UBATEC, INDEC, Universidades locales, con el objetivo de censar y geo-referenciar toda la actividad económica del Partido. (Decreto n°2238/16)- MCR 7, MPG 128.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente al PROGRAMA OPERADORES DE CALLES, por un monto de **\$ 18.000,00** (Pesos dieciocho mil con 00/100). MCR 7, MPG 128.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente a OBRAS INFRAEST. Y FORT. B° AGUSTONI, por un monto de **\$10.760.893,97** (Pesos diez millones setecientos sesenta mil ochocientos noventa y tres con 97/100). Modificación al Cálculo de Recursos N°7 y Modificación al Presupuesto de Gasto N°128.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. N° 106 de la Ordenanza General N° 267/1980 de Procedimiento Administrativo.

Que previamente ha tomado intervención al Servicio Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Art.107 y 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipales

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

- 0 3 2 4 - 2 0

Artículo 1º: Ampliase la programación de Recursos del Ejercicio 2020 por un monto total de **\$149.190.580,70** (Pesos ciento cuarenta y nueve millones ciento noventa mil quinientos ochenta con 70/100) mediante la creación o ampliación, según corresponda, de los rubros que se detallan a continuación, según su procedencia, por los importes que en cada caso se indican:

REC	PROCEDENCIA	IMPORTE
1.2	ORIGEN MUNICIPAL-AFECTADOS	6,664.33
2.2	ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS	18,000.00
3.2	ORIGEN NACIONAL-AFECTADOS	148,923,616.37
4.2	OTROS ORIGENES-AFECTADOS	242,300.00
	TOTAL	149,190,580.70

MP	REC	PROCEDENCIA	JURISDICCIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7	1.2	ORIGEN MUNICIPAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.2.1.18.02	CONSTRUCCION PARQUE INDUSTRIAL	6,664.33
	1.2	SUB TOTAL				6,664.33
7	2.2	ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.7.5.01.59	PROGRAMA OPERADORES DE CALLE	18,000.00
	2.2	SUB TOTAL				18,000.00
6	3.2	ORIGEN NACIONAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	2.2.2.01.33	PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS	138,162,722.40
7	3.2	ORIGEN NACIONAL-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	2.2.2.01.27	CONV OBRAS INFRAESTRUCTURA Y FORT Bº AGUSTONI	10,760,893.97
	3.2	SUB TOTAL				148,923,616.37
7	4.2	OTROS ORIGENES-AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.7.4.01.01	CENSO ECONOMICO PILAR-UBATEC	242,300.00
	4.2	SUB TOTAL				242,300.00

		TOTAL				149,190,580.70
--	--	--------------	--	--	--	-----------------------

Artículo 2º: Incrementase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 por un monto total de **\$149.190.580,70** (Pesos ciento cuarenta y nueve millones ciento noventa mil quinientos ochenta con 70/100), por los importes que en cada caso se indica y acorde a cada Fuente de Financiamiento. Conforme lo dispuesto en el artículo 3º, 4º, 5º y 6º del presente Decreto.

SUB TOTALES	F.F	DESCRIPCION FUENTE DE FINANC.	IMPORTE
SUB TOTAL	1.3.1	DE ORIGEN MUNICIPAL	6,664.33
SUB TOTAL	1.3.2	DE ORIGEN PROVINCIAL	18,000.00
SUB TOTAL	1.3.3	DE ORIGEN NACIONAL	148,923,616.37
SUB TOTAL	1.4.1	TRANSF. INTERNAS AFECTADAS	242,300.00
TOTAL			149,190,580.70

Artículo 3º: Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 por un monto total de **\$6.664,33** (Pesos seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 33/100), con Fuente de Financiamiento 1.3.1 (De origen Municipal).

MP	JURISDICCIÓN	F.F	CATEG PROG.	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	F. AFECTADO	IMPORTE
----	--------------	-----	-------------	------------------	-------------	-------------	---------

31 ENE 2020 - 0324 - 20

128	1.1.1.01.34.000	1.3.1	16.75	4.2.2	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	CONST. PARQUE INDUSTRIAL EJ. ANTERIOR	6,664.33
SUB TOTAL		1.3.1					6,664.33

Artículo 4º: Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 por un monto total de **\$18.000,00** (Pesos dieciocho mil con 00/100), con Fuente de Financiamiento 1.3.2 (De origen Provincial).

MP	JURISDICCIÓN	F.F	CATEG PROG.	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	F. AFECTADO	IMPORTE
128	1.1.1.01.36.000	1.3.2	62	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	PROGRAMA OPERADORES DE CALLE	18,000.00
SUB TOTAL		1.3.2					18,000.00

Artículo 5º: Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 por un monto total de **\$148.923.616,37** (Pesos ciento cuarenta y ocho millones novecientos veintitrés mil seiscientos dieciséis con 37/100), con Fuente de Financiamiento 1.3.3 (De origen Nacional).

MP	JURISDICCIÓN	F.F	CATEG PROG.	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	F. AFECTADO	IMPORTE
86	1.1.1.01.34.000	1.3.3	75.01	5.2.1	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS	23,026,590.40
86	1.1.1.01.34.000	1.3.3	75.02	5.2.1	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS	115,136,132.00
128	1.1.1.01.34.000	1.3.3	53.01	4.2.2	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	CONV OBRAS INFRAESTRUCTURA Y FORT Bº AGUSTONI	10,760,893.97
SUB TOTAL		1.3.3					148,923,616.37

Artículo 6º: Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 por un monto total de **\$242.300,00** (Pesos doscientos cuarenta y dos mil trescientos con 00/100), con Fuente de Financiamiento 1.4.1 (Transferencias Internas Afectadas).

MP	JURISDICCIÓN	F.F	CATEG PROG.	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	F. AFECTADO	IMPORTE
128	1.1.1.01.15.000	1.4.1	01.07	1.2.1.02	BECAS	CENSO ECONOMICO PILAR- UBATEC	242,300.00
SUB TOTAL		1.4.1					242,300.00

TOTAL							149,190,580.70
--------------	--	--	--	--	--	--	-----------------------

Artículo 7º: Dedúzcase la programación de Recursos del Ejercicio 2020 por un monto total de **\$162.265.680,00** (Pesos ciento sesenta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100), de los rubros que se detallan a continuación, según su procedencia, por los importes que en cada caso se indican:

MP	REC	PROCEDENCIA	JURISDICCIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	2.2	ORIGEN PROVINCIAL- AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	1.7.5.01.34	FONDO COPARTICIPACION EDUCATIVO	-162,265,680.00
SUB TOTAL						162,265,680.00

Artículo 8º: Incrementase la programación de Recursos del Ejercicio 2020 por un monto total de **\$162.265.680,00** (Pesos ciento sesenta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta con

31 ENE 2020 - 0324 - 20

00/100), de los rubros que se detallan a continuación, según su procedencia, por los importes que en cada caso se indican:

MP	REC	PROCEDENCIA	JURISDICCION	RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
4	2.2	ORIGEN PROVINCIAL- AFECTADOS	1.1.1.01.05.000	2.2.5.01.27	FONDO COPARTICIPACION EDUCATIVO	162,265,680.00
	2.2	SUB TOTAL				162,265,680.00
		TOTAL				0.00

Artículo 9º: Convalidase las siguientes Modificaciones Presupuestarias efectuadas por la Oficina de Presupuesto y Finanzas:

Modificaciones al Cálculo de Recursos: 4-6-7

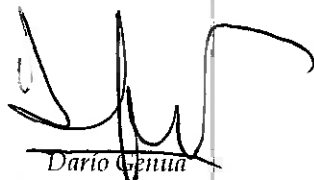
Modificaciones al Presupuesto de Gastos: 86-128

Artículo 10º: Dese al registro Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Presupuesto y Finanzas, publíquese y, con las debidas constancias archívese.

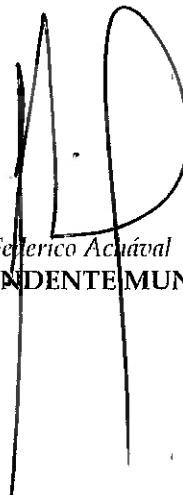
Decreto N°:

- 0 3 2 4 - 2 0

31 ENE 2020



Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda



Federico Acuña
INTENDENTE MUNICIPAL